



| | | | |
|--------------------|---|----------------|------------------------|
| PROCEDIMIENTO | 12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS | | |
| EXPEDIENTE | 393/2022/RESO-UPM | REF. ADICIONAL | EXPTE. UPM 01/2022/LIC |
| INTERESADO(S) | | | |
| ÓRGANO PROPONENTE | UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN | | |
| ÓRGANO RESOLUTORIO | PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR | | |

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Universidad Popular - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RFA. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, EXPTE. UPM 01/2022/LIC

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia el Director Gerente del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 6 de mayo de 2022, se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un Valor Estimado de 24.000,00 € (sin IVA), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en base al apartado 6 del artículo 159 de LCSP.

2º.- Constan Retenciones de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 32601/22000.

3º.- Con fecha de 14 de junio de 2022, por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

1º.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley, precederá la tramitación del expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

3º.- Por su parte, el artículo 116 *in fine*, añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

4º.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado abreviado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 159 de LCSP.

5º.- El art. 117 LCSP dispone que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”*.

Por lo expuesto, PROCEDE que, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se RESUELVA:

FIRMADO POR:

| | | |
|--|------------------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14160025641443244365 | PÁGINA 1/2 |



1º.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, correspondientes a la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL, EXPTE. UPM 01/2022/LIC**, por valor estimado de 24.000,00 €.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

| | | |
|--|------------------------------------|--|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14160025641443244365 |  |
| | | PÁGINA 2/2 |